



201

TRABAJANDO  
PARA USTED

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II y III DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PARA EL BARRIO "VILLA SAN PEDRO EVANGELISTA", COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 233 /

CONCEPCIÓN, 10 AGO. 2026

#### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, Programa para Pequeñas Localidades y para Planes Maestros de Ciudades Justas, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1858, de la Contraloría General de la República, de fecha 15.09.2023; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09.03.2022, entre la Municipalidad y la Seremi se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Villa San Pedro Evangelista", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 278 de esta SEREMI, de fecha 19.04.2022. Luego, con fecha 03.02.2023, se suscribió una modificación del Convenio de Implementación, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 125 de esta SEREMI, de fecha 22.02.2023, posteriormente una segunda modificación, suscrita con fecha 02.10.2024, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 316 de esta SEREMI, de fecha 09.10.2024.
2. Que, a través del Memorandum N° 54 de fecha 14.04.2026 del Programa de Recuperación de Barrios de esta Seremi, se solicitó la modificación del Convenio de Implementación Fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, señalado en el considerando precedente, así como la aprobación de la modificación por medio de resolución exenta.
3. Que, la solicitud de modificación obedece a la necesidad de ajustar la inconsistencia en la tabla de itemizado de gastos que tiene los montos asignados a los ítems de "gastos operacionales" y "gastos de inversión" consignados de forma intercambiada.
4. Que, la Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de 2026, delegó la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios durante el presente año.
5. Que, en razón de lo anterior, con fecha 15.07.2026 se suscribió entre la Municipalidad de San Pedro de la Paz y esta Seremi, una modificación del convenio singularizado en el considerando primero de esta resolución, conforme a lo requerido por la Secretaría Técnica Regional del Programa.
6. Que, es necesario aprobar el convenio modificadorio, suscrito con fecha 15.07.2026, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Implementación fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio “Villa San Pedro Evangelista”, comuna de San Pedro de la Paz, suscrito con fecha 15.07.2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGIÓN DEL BIOBÍO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

En Concepción a 15.07.2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la “SEREMI”, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Anselmo Villagra Cabello**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, en adelante la “Municipalidad”, representada por su Alcalde don **Juan Pablo Spoerer Brito**, ambos domiciliados en calle Los Acacios N°43, comuna de San Pedro de la Paz, se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** Con fecha 09.03.2022, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios 2022, para el Barrio “**Villa San Pedro Evangelista**” de la comuna de San Pedro de la Paz, en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°278 de esta SEREMI, de fecha 19.04.2022 y ordena transferencia de recursos. Posteriormente, con fecha 03.02.2023, se suscribió una modificación del Convenio de Implementación, siendo aprobado por Resolución Exenta N°125 de esta SEREMI, de fecha 22.02.2023, sumando luego una segunda modificación, suscrita con fecha 02.10.2024, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°316 de esta SEREMI, de fecha 09.10.2024.

Cabe agregar que el convenio objeto de esta modificación, tiene una vigencia de 60 meses, con fecha de inicio el 25.04.2022 y encontrándose actualmente en ejecución la Fase II.

**SEGUNDA:** La Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N°54 de fecha 14.04.2026, ha solicitado la modificación del Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio “**Villa San Pedro Evangelista**” de la comuna de San Pedro de la Paz. Los fundamentos de la solicitud se expresan y desarrollan en el Informe de solicitud para modificación convenio de implementación, suscrito por profesionales del Programa de Recuperación de Barrios, adjunto al Memorándum ya mencionado, y que sustenta esta modificación.

En cuanto a la solicitud de modificación, esta corresponde a la necesidad de ajustar la inconsistencia generada en la última modificación del convenio, aprobada por Resolución Exenta N°316, de fecha 09.10.2024, en la cual se constató que la tabla de ítemizado de gastos tiene los montos asignados a los ítems de “gastos operacionales” y “gastos de inversión” consignados de forma intercambiada.

**TERCERA:** Atendiendo a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio antes señalado y o expuesto en la cláusula anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio “**Villa San Pedro Evangelista**”, aprobado mediante Resolución Exenta N°278 de esta SEREMI, de fecha 19.04.2022, en el siguiente sentido:

**Reemplazar el cuadro de Itemizado de Gastos inserto en la Cláusula Décimo Cuarta, por el siguiente:**  
“Fase I, II y III”

|   | ITEMIZADO DE GASTOS                                                                                                                 | TOPE MÁXIMO DE GASTO |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1 | <b>Gastos en Personal</b><br>(personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión) | \$204.732.482        |
| 2 | <b>Gastos Operacionales</b><br>(asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)                                              | \$46.015.048         |
| 3 | <b>Gastos Inversión</b><br>(asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)                                                  | \$62.752.470         |

\* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados.

**CUARTA:** El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

**QUINTA:** La personería de don **Anselmo Villagra Cabello**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N°56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y la personería de don **Juan Pablo Spoerer Brito**, como alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, consta en Decreto Alcaldicio N°31.661, de fecha 06.12.2024.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para modificar convenios del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N°114 (V. y U.) de 2026.

FDO. Anselmo Villagra Cabello. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

FDO. Juan Pablo Spoerer Brito. Alcalde I. Municipalidad de San Pedro de la Paz"

2. **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta N° 278, de fecha 19.04.2022, de esta Seremi, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANSELMO VILLAGRA CABELLO  
CONSTRUCTOR CIVIL

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

CVB / AMM / CTH / MIE / NLE / DFC / PTP

DISTRIBUCIÓN

- Municipalidad de San Pedro de la Paz
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Recuperación de Barrios SEREMI
- Sección jurídica SEREMI
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO BÍO



TRABAJANDO  
PARA USTED

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN  
DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

En Concepción a **15 JUN 2026**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Anselmo Villagra Cabello**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **Juan Pablo Spoerer Brito**, ambos domiciliados en calle Los Acacios N°43, comuna de San Pedro de la Paz, se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** Con fecha 09.03.2022, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios 2022, para el Barrio "**Villa San Pedro Evangelista**" de la comuna de San Pedro de la Paz, en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°278 de esta SEREMI, de fecha 19.04.2022 y ordena transferencia de recursos. Posteriormente, con fecha 03.02.2023, se suscribió una modificación del Convenio de Implementación, siendo aprobado por Resolución Exenta N°125 de esta SEREMI, de fecha 22.02.2023, sumando luego una segunda modificación, suscrita con fecha 02.10.2024, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°316 de esta SEREMI, de fecha 09.10.2024.

Cabe agregar que el convenio objeto de esta modificación, tiene una vigencia de 60 meses, con fecha de inicio el 25.04.2022 y encontrándose actualmente en ejecución la Fase II.

**SEGUNDA:** La Secretaría Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N°54 de fecha 14.04.2026, ha solicitado la modificación del Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "**Villa San Pedro Evangelista**" de la comuna de San Pedro de la Paz. Los fundamentos de la solicitud se expresan y desarrollan en el Informe de solicitud para modificación convenio de implementación, suscrito por profesionales del Programa de Recuperación de Barrios, adjunto al Memorándum ya mencionado, y que sustenta esta modificación.

En cuanto a la solicitud de modificación, esta corresponde a la necesidad de ajustar la inconsistencia generada en la última modificación del convenio, aprobada por Resolución Exenta N°316, de fecha 09.10.2024, en la cual se constató que la tabla de itemizado de gastos tiene los montos asignados a los ítems de "gastos operacionales" y "gastos de inversión" consignados de forma intercambiada.

**TERCERA:** Atendiendo a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio antes señalado y o expuesto en la cláusula anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "**Villa San Pedro Evangelista**", aprobado mediante Resolución Exenta N°278 de esta SEREMI, de fecha 19.04.2022, en el siguiente sentido:

Reemplazar el cuadro de Itemizado de Gastos inserto en la Cláusula Décimo Cuarta, por el siguiente:  
"Fase I, II y III"

|   | ITEMIZADO DE GASTOS                                                                                                                 | TOPE MÁXIMO DE GASTO |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1 | <b>Gastos en Personal</b><br>(personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión) | \$204.732.482        |
| 2 | <b>Gastos Operacionales</b><br>(asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)                                              | \$46.015.048         |
| 3 | <b>Gastos Inversión</b><br>(asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)                                                  | \$62.752.470         |

\* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados.

**CUARTA:** El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

**QUINTA:** La personería de don **Anselmo Villagra Cabello**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N°56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y la personería de don **Juan Pablo Spoerer Brito**, como alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, consta en Decreto Alcaldicio N°31.661, de fecha 06.12.2024.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para modificar convenios del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N°114 (V. y U.) de 2026.



**ANSELMO VILLAGRA CABELLO**  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL BIOBÍO



**JUAN PABLO SPOERER BRITO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ



CTH / AMM / MEE / NLE / DFC / PTP